ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 03

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4181.010.26.1.141-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	TPO REPUESTOS 301070381-9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DOLLY BENAVIDES OSPINAL C.C. No. 29.701.890
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS) AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 2.638.195.828)
PLAZO DE EJECUCIÓN	16/12/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19/06/2024
FECHA DE INICIO:	26/06/2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NORALBA GARCÍA MORENO identificado(a) con CC. No. 31.837.397, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0613 del 5 de julio de 2024, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y DOLLY BENAVIDES OSPINAL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 29.701.890, quien actúa en calidad de Representante Legal de TPO REPUESTOS Nit. 301070381-9, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 03 al Contrato No. 4181.010.26.1.141-2024, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, con ocasión al proceso de licitación No. 4181.010.26.1.141 del 2024, Distrito de Santiago de Cali – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y T.P.O REPUESTOS S.A.S, suscribieron el Contrato No. 4181.010.26.1.141 – 2024 con la finalidad de contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Automotor del Distrito Especial de Santiago de Cali.

2. Que, el día, 29 de noviembre de 2024, se publicó en la plataforma SECOP II, la modificación No. 02 al Contrato por medio del cual se resolvió ADICIONAR al valor total del Contrato No. 4181.010.26.1.141-2024 la suma de TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($376.099.828).

3. Que, una vez publicado la modificación No. 02, se avizoró un error involuntario en el número del CDP "3700025009" siendo el correcto el numero "3700025278" descrito en el numeral SEGUNDO del documento denominado "MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA" tal como se observa a continuación:

   > "La presente ADICIÓN se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3700025009, expedido el 26 de noviembre de 2024 por valor de $376.099.828, con apropiación No. 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 Und Adm Esp Gestion Bienes/Servicios/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProd"

4. Que, fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 se procede ACLARAR el número del CDP indicado en el numeral SEGUNDO de la Modificación No.02, publicada en la plataforma SECOP II.

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR el numeral SEGUNDO de la Modificación No. 02, publicada en la Plataforma SECOP II el día 29 de noviembre de 2024, el cual quedará así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"La presente ADICIÓN se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3700025278, expedido el 26 de noviembre de 2024 por valor de $376.099.828, con apropiación No. 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999 Und Adm Esp Gestion Bienes/Servicios/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProd"

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 03, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4181.010.26.1.141-2024, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones establecidas en el Contrato No. 4181.010.26.1.141 2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 03.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 03 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS publicará la presente Modificación No. 02 al Contrato No. No. 4181.010.26.1.141-2024, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes diciembre del año 2024.

Contratista,

Firmado electrónicamente

TPO REPUESTOS
DOLLY BENAVIDES OSPINAL
C.C. No. 29.701.890

Contratante,

Firmado electrónicamente

NORALBA GARCÍA MORENO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Proyectó: Ana María Flórez Muñoz - Contratista
Revisó: Maibe Manuela Sánchez Rodríguez - Contratista
Claudia Charria Rivera – Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.